



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - SIMULACIÓN
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00258 00
ASUNTO	DESIGNA CURADORA AD-LITEM. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE PARA ENVIO DE COMUNICACIÓN.

Vencido como se encuentra el emplazamiento de la sociedad demandada CARDONA SALDARRIAGA OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. (archivo 12), procede el Despacho a designar curadora ad-litem a efectos de que represente sus intereses; para tal efecto se procede a nombrar a la abogada:

LUZ ELENA RESTREPO MONTOYA identificada con cédula de ciudadanía N° 42.968.591, quien se localiza en la Calle 3 Sur N°. 38 - 112 Apto 605, bloque 2, Barrio el Poblado en Medellín, teléfonos 2948414, cel. 3017686888, correo electrónico. luzrepo@gmail.com.

Comuníquesele la designación al cargo en la forma establecida en el art. 2° de la ley 446 de 1998, quien deberá aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta ley para quienes no acepten el cargo sin justificación.

Para tal efecto se fijan gastos de curaduría en cuantía de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000,00), a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u> 047 </u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial	https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín	<u> 6 de abril de 2021 </u>
VERÓNICA GÓMEZ MONCADA SECRETARIA	

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acd3bd50ac3e09aa20d243182ede8a7ef89aadf66006507176c09ad0a7464931

Documento generado en 05/04/2021 10:22:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**